***PRESENTACION***

***OBJETIVO FUNDAMENTAL***

El presente reglamento se fundamenta en favorecer las preferencias que ofrezca a la comunidad educativa para brindar una educación de calidad de acuerdo a la filosofía de la unidad educativa para el buen vivir.

***CONTENIDO***

El presente documento se basa en la nueva constitución política dele estado plurinacional. Código niño niña adolescente y RAFUE DE FALTAS Y SANCIONES DICIPLINARIAS, en lo administrativo.

***CAPITULO I***

***LA COMUNIDAD ESCOLAR***

***ART. 1***

***DETERMINACIONES CONCEPTUALES***

Se entiende por comunidad educativa, al conjunto de actores que se involucran en las actividades pedagógicas de una comunidad educativa los cuales son los estudiantes, personal docente, administrativos y padres de familia en representación de las diferentes autoridades de la comunidad.

***ART.2***

***FUNCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.***

En cuanto a las funciones y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa cada uno de estos debe realizar aportes significativos para un bien común que es la educación.

***ART.3 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

1. Ser respetado en sus derechos, en su dignidad e integridad personal.
2. Participar en el funcionamiento de la unidad educativa de acuerdo al presente reglamento.
3. Realizar reuniones con las respectivas comisiones con la autorización del director, mientras no perjudique el normal funcionamiento de la unidad educativa.
4. Constituir consejos educativos de acuerdo a la ley.

***ART. 4 DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR***

1. Respetar los derechos de la institución y todos los/las personas involucradas en la comunidad educativa.
2. Respetar y cuidar la imagen de la unidad educativa.
3. Asistir a reuniones y actividades que la comunidad educativa vea necesario.
4. Ejercer con honestidad el cargo por el cual fue elegido.
5. Ser amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad.

***CAPITULO II***

***DE LOS ESTUDIANTES EN GENERAL***

***ART. 5 DE LOS/LAS ESTUDIANTES.***

Son los principales protagonistas de su formación, intervienen activamente de acuerdo con sus exigencias propias de su edad.

Los /las estudiantes tienen derechos que la ley les confiere.

***ART. 6 DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES***

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo integral de su personalidad.
2. Que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales.
3. Que se respete su integridad física y dignidad personal.
4. Que su rendimiento sea valorado dentro la comunidad educativa.
5. Participación activa en el funcionamiento del centro educativo a través de sus representantes.
6. Manifestar libremente sus discrepancias respecto a las sesiones educativas.
7. Utilizar las instalaciones del centro educativo con la respectiva autorización del personal administrativo.

***ART. 7 DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES.***

1. Respetar y asumir la filosofía del centro, valores y normas expresados en el proyecto educativo.
2. Asumir plena responsabilidad de sus acciones en los trabajos como estudiante.
3. Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento escolar.
4. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales de todos los miembros de la comunidad.
5. Cuidar y utilizar los bienes e inmuebles del centro educativo.
6. Cumplir con el calendario escolar, periodos y horas establecidas por ministerio de educación.
7. Asistir puntualmente a clases, manteniendo su aseo personal.

***CAPITULO III***

***DEL MAESTRO EN PARTICULAR***

***ART. 8 DE LOS MAESTROS/ MAESTRAS***

Son directos facilitadores del proceso aprendizaje en el marco de sus respectivos niveles y áreas de conocimiento.

***ART. 9 DE LOS MAESTROS***

***LOS MAESTROS TIENEN DERECHO A:***

1. Desempeñar libremente su función educativa según el proyecto educativo del centro y de acuerdo con sus características del cargo que ocupe.
2. Desarrollar con flexibilidad, creatividad y contextualización el diseño curricular definido mediante norma vigente.
3. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios y normas legales.
4. Utilizar los medios, materiales y las instalaciones del centro educativo para fines educativos de acuerdo a normas reguladoras de uso.
5. Recibir ayuda y oportunidades para su formación permanente.
6. Ausentarse del centro educativo de acuerdo a normas establecidas en el reglamento de faltas y sanciones.
7. Presentación de documentación a las autoridades pertinentes en cuanto sean solicitadas.
8. Cumplir con el calendario establecido por el ministerio de educación.
9. Llegar puntualmente a la unidad educativa.

***CAPITULO IV***

***DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA***

***ART. 9 DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES***

Los padres de familia y tutores de los estudiantes son los primeros principales actores de la educación de sus hijos.

Al momento de inscripción de los estudiantes el padre acepta la forma de educación que recibirá su hijo de acuerdo a normas y reglamentos establecidos de acuerdo al régimen interno.

Los padres de familia y apoderados de los estudiantes tienen derechos a:

1. Que en el centro educativo se imparta una educación establecida de acuerdo a la ley 070 Avelino Siñani Y Elizartdo Perez.
2. Participar en reuniones y otras actividades que conciernen a la educación de sus hijos.
3. Tener una información fidedigna de parte de los maestros en horarios establecidos.
4. Poder verter libremente en reuniones sus opiniones de acuerdo a la educación de sus hijos de acuerdo a normas y reglamentos ya establecidos.

***ART. 10 DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES.***

***LOS PADRES Y MADRES TIENEN LAS OBLIGACIONES A:***

1. Brindar apoyo permanente a sus hijos en el proceso de aprendizaje.
2. Asumir responsabilidad y compromiso de ayuda con los maestros y la unidad educativa.
3. Asistir a reuniones puntualmente al centro educativo.

***CAPITULO V***

***ART. 11 DE LA CONVIVENCIA***

La fraternal convivencia de la unidad educativa es una condición indispensable para el buen vivir de los actores del ente de la comunidad educativa.

***ART.12 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA.***

1. Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas del entorno.
2. Tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por razón de sexo, raza, credo, discapacidad o situación personal social.
3. Participar en las actividades de la unidad educativa sin demostrar apatía.
4. En aseo y cuidado personal.

***ART.13 ALTERACIONES D ELA CONVIVENCIA.***

1. Todo lo contrario estipulado en el artículo 12 es contraproducente y sancionada de acuerdo a disposiciones reglamentadas.

***CAPITULO VI***

***FALTAS Y SANCIONES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES***

***ART. 14 ALTERACIONES LEVES DE LA CONVIVENCIA.***

***ALTERACIONES LEVES.***

1. Amonestación privada, verbal o escrita.

***ALTERACIONES GRAVES.***

1. Realizar tareas a que contribuyan a la mejora y desarrollo de la unidad educativa.

Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los incisos el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos designados en horas no curriculares.

***DEL ORGANO COMPETENTE***.

En el tribunal estarán presentes el director, docente y un miembro del consejo educativo.

Se evitara la humillación del estudiante y se le brindara orientación adecuada para su recuperación.

Para conformidad firman los redactantes del presenté documento.